

**ACUERDO NÚMERO 003
(Julio 23 de 2012)**

POR MEDIO DEL CUAL SE REDUCE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2012 DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA

El consejo Directivo de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial el artículo 76 de No.489 de 1998 y el acuerdo No.005 de 2006, y,

CONSIDERANDO

Que el Concejo de Medellín en su acuerdo Municipal No. 49 de diciembre 7 de 2011, aprobó el presupuesto de rentas del Establecimiento Público "Biblioteca Pública Piloto de Medellín, en diez y ocho mil cuarenta y nueve millones doscientos doce mil trescientos setenta y siete (18.049.212.377) pesos M/cte.

Que mediante acuerdo No. 016 de diciembre 28 de 2011, el Consejo Directivo de la Biblioteca Pública Piloto, desagregó el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la vigencia 2012, en diez y ocho mil cuarenta y nueve millones doscientos doce mil trescientos setenta y siete (18.049.212.377) pesos M/cte.

Que la Alcaldía de Medellín según decreto No. 350 de marzo 12 de 2012; modificó el presupuesto general de ingresos y gastos del Establecimiento Público "Biblioteca Pública Piloto de Medellín, en doscientos veinte millones cuatrocientos mil (220.400.000) pesos M/Cte., recursos provenientes de la carta de aceptación N° PC2011-008297 "Prestación de servicios de Digitalización del Archivo Fotográfico de EPM".

Que según acuerdo N° 001 de 2012, el Consejo directivo de la BPP, adiciona al presupuesto de ingresos y gastos de inversión de la vigencia 2012, en doscientos veinte millones cuatrocientos mil (220.400.000) pesos M/Cte., recursos provenientes de la carta de aceptación N° PC2011-008297 "Prestación de servicios de Digitalización del Archivo Fotográfico de EPM" y según decreto 350 de la Alcaldía de Medellín.

Que según el artículo 75 del decreto 06 de 1998 – "Estatuto Orgánico del Presupuesto", establece que en cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Municipal, previo concepto del concejo de Gobierno Municipal podrá reducir o aplazar totalmente o parcialmente, las apropiaciones presupuestales en caso de ocurrir los siguientes eventos:

1. cuando se estimen que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos.

Que la Alcaldía se acoge al anterior artículo, para reducir en setecientos noventa y tres millones seiscientos once mil ochocientos treinta y tres pesos (\$793.611.833) pesos, las transferencias de inversión del proyecto "Sistema de Bibliotecas Públicas, de Medellín.

De acuerdo a lo anterior, la Alcaldía de Medellín según decreto No.721 de mayo 31 de 2012; reduce el presupuesto general de ingresos y gastos del Establecimiento Público "Biblioteca Pública Piloto de Medellín, en setecientos noventa y tres millones seiscientos once mil ochocientos treinta y tres pesos (\$793.611.833) pesos M/cte.

Continuación decreto N° 003 de 2012

Que el presupuesto de rentas del Establecimiento Público "Biblioteca Pública Piloto de Medellín", incluyendo esta reducción, queda en la suma de diez y siete mil quinientos setenta y un millones seiscientos ochenta y cinco mil ochocientos sesenta y cuatro pesos (17.571.685.864) M/cte.

Que por lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo

ACUERDA

Artículo Primero: Aprobar la reducción al presupuesto de Ingresos de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín en \$793.611.833, con recursos del Municipio, según decreto 0721 de 2012, en los siguientes rubros;

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
3	INGRESOS	793.611.833
35 00 30	Inversión Municipio	793.611.833

Artículo Segundo: en consecuencia, se afecta el presupuesto de Gastos de Inversión, en los siguientes rubros presupuestales:

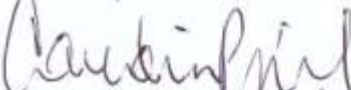
RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2	GASTOS DE INVERSION	793.611.833
20 20 40 281	SISTEMA DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN	793.611.833
20 20 40 281 003	Desarrollo Social	793.611.833

Artículo Tercero: Autorizar a la Directora General de la Biblioteca Pública Piloto, para que realice el PAC y las demás modificaciones que se presenten en su ejecución conforme al contenido en la presente reducción presupuestal.

Artículo Cuarto: el presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 23 días del mes de julio de 2012.


CARLOS ANDRÉS PÉREZ MÚNERA
 PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO


GLORIA INÉS PALOMINO LONDOÑO
 SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO

Proyecto: LCC
Reviso: CRV





DECRETO 0721 DE 2012

(Mayo 31)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2012.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 75 del Decreto 006 de 1998 - Estatuto Orgánico de Presupuesto

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 75 del Decreto 006 de 1998- Estatuto Orgánico del Presupuesto establece " En cualquier mes del año Fiscal, el Gobierno Municipal, previo concepto del Consejo de Gobierno Municipal, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

1. Cuando se estime que los recaudos del año pueden ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos.
2. Que no fueren aprobados los nuevos recursos por el Concejo Municipal, o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos
3. Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados.
4. Que la coherencia macroeconómica así lo exija.

B) Que el valor presupuestado para la vigencia 2012 por concepto de Excedentes Financieros EPM, según Decreto 2141 de 2011 fue de \$467.044.800.000 y el valor generado por este concepto en la vigencia 2011, ascendió a la suma de \$458.095.144.972, lo que da lugar a una reducción presupuestal por valor de \$8.949.655.028



Alcaldía de Medellín
Calle 100 No. 100-100 Medellín, Antioquia

Alcaldía de Medellín



C) Que en acta de Consejo de Gobierno llevado a cabo el día 16 de Abril de 2012, fueron determinados los Excedentes Ordinarios generados por EPM en la vigencia 2011 en la suma de \$458.095.144.972

D) Que igualmente, en acta de Consejo de Gobierno llevado a cabo el día 16 de Abril de 2012, fue aprobada la disminución al Presupuesto de la actual vigencia.

E) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a reducir.

F) Que la Secretaría de Hacienda y la Dirección de Planeación acordaron conjuntamente que a partir de la fecha se solicitaría a la Dirección de Planeación su concepto acerca de las reducciones presupuestales que involucran apropiaciones correspondientes al agregado de inversión.

G) Que esta reducción fue conceptuada positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación, en oficio del 24 de Mayo de 2012 con radicado 201200217985

H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente Reducción en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2012.

REDUCCIONES PRESUPUESTALES		
INVERSION		
	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
RECURSOS DE CAPITAL		
OTROS RECURSOS DE CAPITAL		



	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
EXCEDENTES FINANCIEROS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO NO SOCIETARIAS		
<i>Empresas industriales y comerciales del estado-EPM (ordinarios)</i>		
110090112 20200000 1370201 00000.00000.0001 1000000	8.949.655.028	
SECRETARÍA DE GOBIERNO		
<i>Apoyo logístico para la atención de la población carcelaria</i>		
110090112 20100000 23370320 08002.53712.0099 080105		391.569.352
SECRETARÍA DE HACIENDA - BIBLIOTECA PILOTO DE MEDELLÍN-		
<i>Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín</i>		
132090112 20200000 23450310 07009.54534.0099 080074		793.611.833
SECRETARÍA DE HACIENDA -INDER-		
<i>Escuelas populares del deporte: formación deportiva para contribuir a la construcción de tejido social y cultura ciudadana del municipio de Medellín</i>		
135090112 20200000 23460310 07008.54633.0099 080331		1.494.960.395
SECRETARÍA DE HACIENDA - ISVIMED-		
<i>Acompañamiento social en vivienda</i>		
144090112 20200000 23440310 15002.54411.0099 080367		930.069.124







	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		
<i>Fortalecimiento de tecnologías de la información</i>		
110090112 20700000 23360211 07000.53607.0099 080522		2.000.000.000
<i>Medellín digital para la educación</i>		
110090112 20700000 23360211 07000.53607.0099 080532		1.500.000.000
<i>Apoyo administrativo a instituciones educativas oficiales</i>		
110090112 20700000 23360320 07000.53625.0099 080537		574.168.945
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN		
<i>Regularización urbanística</i>		
110090112 20800000 23430430 14000.54315.0099 040478		292.615.837
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE		
<i>Recolección, disposición de residuos sólidos y escombros</i>		
110090112 21800000 23410530 12002.54131.0099 080225		486.388.651
SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA		
<i>Cerros tutelares</i>		
110090112 21900000 23450310 07009.54511.0099 080256		384.399.168
SECRETARÍA DE LAS MUJERES		

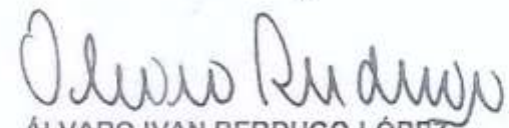


	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
<i>Autonomía económica de las Mujeres</i>		
110090112 22000000 23440320 15001.54412.0099 080078		101.871.723
TOTAL	8.949.655.028	8.949.655.028

ARTICULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.


ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín


DAVID RODRIGUEZ RESTREPO
Secretario de Hacienda


ÁLVARO IVAN BERDUGO LÓPEZ
Director Departamento Administrativo de Planeación